

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 diciembre 1915).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Tercer trimestre de 1915.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, no han remitido la certificación de los ingresos realizados por el concepto de Pesas y Medidas correspondiente al tercer trimestre del año actual y sujetos al 10 por 100 de impuesto.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta oficina se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el

10 por 100 sobre las cantidades ingresadas, y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales se ocasiona al no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto corresponden al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, esta Administración utilizará los medios coercitivos que los Reglamentos señalan. Mas antes de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas a los Alcaldes negligentes, he acordado conceder un plazo de diez días, para el cumplimiento de aquella obligación, plazo que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la presente, y transcurrido el citado plazo sin que hayan atendido el servicio, se procederá a la imposición de multas y a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1915. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Relación que se cita.

Acered, Ainzón, Alberite, Aldehueta, Alfama, Alhama, Almochoel, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Ambel, Añón, Ariza, Atea y Ateca. Badules, Balconchán, Bárboles, Berdejo, Berrucco, Biota, Bordalba, Bujaraloz, Bulbueite, Bureta y Burgo (El).

Cadrete, Campillo, Carenas, Cariñena, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cimballa, Codo, Codos, Contamina, Cubel, Cuerlas (Las) y Cunchillos.

Chiprana.

Embid de Ariza.

Farlete, Fayos (Los), Frago (El), Frasnó (El) y Fréscano

Gallocanta, Gallur y Gotor.

Herrera.

Inogés.

Jarque.

Lagata, Lechón, Lobera, Luesia, Luesma y Luna.

Malejan, Manchones, Mequinenza, Mezalocha, Montón, Morata de Jalón, Morés, Moros, Muela (La), Munébrega y Murillo de Gállego.

Navardún, Nombrevilla, Novallas, Nuévalos y Nuez.

Orajo, Orés y Oseja.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pintano, Plasencia, Pleitás, Plenas, Pozuelo, Puebla de Albortón y Purujosa.

Sádaba, San Mateo, Santed, Sástago, Sestrica y Sisamón.

Talamantes, Tobed, Torralbilla, Tosos y Trasmoz.

Undués de Lerda.

Valdehorna, Val de San Martín, Valtorres, Vera, Vilueña (La), Villadoz, Villafranca de Ebro y Villar de los Navarros.

Zaida (La).

SECCION QUINTA

5.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Compra de caballos.

Por orden de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde el día de la fecha la compra de caballos enteros de tres a ocho años, con aptitudes para concursos hípicas: los poseedores de caballos de estas condiciones pueden presentarlos desde las diez de la mañana los días laborables, en el cuartel que ocupa el expresado Depósito, Asalto, 9.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1915.—El Comandante Mayor, Blas Alíx.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, al Sindicato minero de Carbones Nacionales, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 29 de noviembre último, pidiendo la concesión de 200 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Josefina», núm. 1.265, sita en el término de Fayón, paraje llamado Barranco de Fayón, y lindante por Norte y Oeste con Plá de Vinten, al Este con el Barranco de Fayón y al Sur con el Campo del Pi.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la salida de una alcantarilla doble en el vértice de la primera vuelta en herradura que forma la carretera yendo de Fayón a Mequinenza.

Desde el referido punto se medirán 1.000 metros en dirección Norte, colocándose la primera estaca. A los 1.000 metros de ésta, en dirección Sur, se colocará la segunda; a los 2.000 metros de ésta en dirección Sur, la tercera; a los 1.000 metros de ésta en dirección Oeste, la cuarta, y a los 1.000 metros de ésta en dirección Norte, se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Los rumbos indicados son magnéticos

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1915.—Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Albeta.

El repartimiento general substitutivo del de consumos de este pueblo para el año 1916, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albeta, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Tabuena.

Alborge.

La recaudación de los repartimientos substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, de las nueve a las doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, durante los días 27 y 28 del mes corriente, en su primer período voluntario, y el 29 y 30 en su segundo período.

Alborge, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Bureta.

A los efectos reglamentarios estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, el reparto de consumos de este pueblo para el año 1916.

Bureta, 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Cabolafuente.

El repartimiento de consumos de este pueblo, formalizado para el año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Cabolafuente, 19 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pablo Marco.

Cervera de la Cañada.

En virtud de no haber tenido efecto por falta de licitador la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de la Pardina de Valverde en la primera subasta, se anuncia al público que con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de octubre pasado, se celebrarán hasta las cinco subastas que dicho pliego ordena en los días 21 de diciembre, 31 de diciembre, 10 de enero de 1916 y 20 del mismo mes y año, en la 1.ª de las anunciadas con el mismo tipo de 660

pesetas, en la 2.^a con rebaja del 15 por 100, en la 3.^a rebaja del 25 por 100 y en la 4.^a rebaja del 45 por 100 sobre el tipo expresado.

Cervera de la Cañada, 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Marco.

Próxima la formación del repartimiento substitutivo de consumos, por el presente se invita y requiere a los Sres. propietarios vecinos, industriales rentistas, empleados y profesionales y a los hacendados forasteros que perciban o disfruten rentas en este término para que en el plazo de quince días hagan la declaración de las mismas en la secretaría del Ayuntamiento con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección de dicho repartimiento. A unos y otros se les advierte que de no presentarla en dicho plazo la Junta repartirá con arreglo a los datos y registro auxiliar que obra en esta secretaría de los años anteriores, sin que tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

Cervera de la Cañada, 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Marco.

Calmarza.

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de consumos formado para el año próximo de 1916, a fin de que por los contribuyentes del mismo sea examinado y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Calmarza, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, J. Manuel Cortés.

Castejón de Valdejasa.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1916.

El reparto de consumos.

En cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes a dichos documentos.

Castejón de Valdejasa, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

Codo.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los años 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, quedan expuestas al público, en la secretaría de esta Corporación, por el tiempo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Codo, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Gregorio Burillo.

Codos.

Para proveerla en propiedad y con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, se anuncia hallarse vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, cuyas solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía y al Ministerio de la Guerra dentro del plazo reglamentario.

Codos, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Diloy.

Cuarte.

Durante el plazo de quince días, contados desde mañana, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1907 a 1914 inclusivos y las liquidaciones del presupuesto de 1914 para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean procedentes al efecto.

Cuarte, 14 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Laserna.

Cubel.

Por el tiempo reglamentario se hallará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado en esta localidad para el próximo año 1916.

Cubel, 18 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan L. Vicente.

Grisel.

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año de 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por ocho días.

Grisel, 16 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Bailo.

La Almolda.

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año 1916, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Almolda, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Ricardo Palacio.

Layana.

A contar desde la fecha y por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el año 1916, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y reclamar de agravio si a ello hubiere lugar.

Layana, 18 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Celestino Mayayo.

Lécera.

Formado el reparto de consumos de esta villa para 1916, encuéntrase de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones pertinentes.

Lécera, 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Casaos.

Fuentes de Jiloca.

Durante el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de esta Alcaldía, los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuarea; listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales, todos para el próximo año de 1916.

Fuentes de Jiloca, 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Dionisio Yagüe.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FRANCO IBARRA, Angel; hijo de Gil y de Teresa, natural de Mara (Zaragoza), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, su perímetro torácico ochenta y ocho centímetros, su peso sesenta y un kilogramos, señas particulares no aparecen en su filiación; domiciliado últimamente en el cuartel de Alfonso XII en Logroño, a quien se instruye expediente por desertión; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor D. Joaquín Herrero Andonegui, primer Teniente del décimotercero Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.

Logroño, diez y siete de diciembre de mil novecientos quince. — El primer Teniente Juez instructor, Joaquín Herrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de citación.

Los parientes desconocidos de un sujeto que fué hallado cadáver bajo el Puente de Hierro, denominado del Real, situado en la vía férrea de Madrid a Zaragoza, término municipal de Terror, en la mañana del veintitrés de noviembre último, siendo aquél de buena constitución física, representando tener de veinte a veinticuatro años y vestía chaqueta y pantalón de pana, botas royas y gorra, todo en mal uso, llevando en una cartera negra una papeleta del Monte de Piedad de La Coruña, núm. 51.872 del empeño de un traje por tres pesetas, hecho en primero de septiembre último, siendo la fecha del vencimiento el primero de marzo del año próximo viniente, apareciendo en uno de los registros de aquel Monte de Piedad el asiento correspondiente a la referida papeleta a nombre de Antonio Abad, domiciliado en la calle de Caballeros, número veinticuatro de aquella capital; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración y ofrecer el procedimiento al pariente más próximo de aquel sujeto en el sumario que en dicho Juzgado se instruye sobre hallazgo del referido cadáver.

Calatayud, diez y siete de diciembre de mil novecientos quince. — José Zaragoza Guíjarro.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación y requerimiento.

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, contra Aureliano Saguar Gil, sobre hurto, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha diez y seis de noviembre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Aureliano Saguar Gil, a la multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente a razón de un día de detención en la cárcel del partido por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y al pago de la mitad de las costas procesales causadas hasta el auto de veinticinco de septiembre de mil novecientos trece y la totalidad de las que del resto le sean a él imputables. Declaramos que es de abono a dicho procesado todo el tiempo que ha estado privado de libertad por la presente causa, con cuyo abono dejará totalmente extinguida la detención que hubiere de sufrir por insolvencia de la multa, mandando por ello que sea puesto inmediatamente en libertad, si es que no debiere quedar preso por otro motivo, a cuyo fin se dirigirá el oportuno mandamiento al Director de la cárcel de esta capital. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisardo Sánchez.—Manuel Izquierdo.—Miguel López.

Y a fin de que el procesado Aureliano Saguar Gil, cuyo actual domicilio se ignora, se tenga por notificado en forma y requerido para el pago de la multa a que ha sido condenado, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que, salvo error, firmo en Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, por orden de D. Basilio Parafso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

La Eléctrica de Luna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta sociedad, se convoca a todos los accionistas de la misma para sesión o Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 29 del corriente, a las tres de la tarde, al objeto de adjudicar el arriendo de los negocios de luz y molinería, en virtud del concurso anunciado. Si no asistiesen número suficiente de accionistas para tomar acuerdos válidos, se celebrará esta Junta en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo local y hora, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Luna, 18 de diciembre de 1915.—El Presidente, Benjamín Colón.